

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3001/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Azcapotzalco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó el listado completo del personal bajo el concepto de contratación Honorarios, eventuales y transitorios adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

De su escrito de agravios no es posible colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente omitió desahogar un acuerdo de prevención.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahoga Prevención, Listado Personal Honorarios, Eventuales, Transitorios, Prestaciones.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3001/2022

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Azcapotzalco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3001/2022

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3001/2022

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Azcapotzalco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3001/2022**, interpuesto en contra de la **Alcaldía Azcapotzalco** se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El diecisiete de mayo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el dieciocho de mayo, a la que le correspondió el número de folio **092073922001054**. En dicho pedimento informativo requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Se solicita el listado completo del personal bajo el concepto de contratación Honorarios, eventuales y transitorios adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, así como sus horarios, fecha y año de ingreso a la administración pública, funciones, área real de adscripción, jefe directo, así como que prestaciones tienen (como lo son pasajes o servicios eventuales) los que cuenten con estas prestaciones.

[Sic.]

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

Datos de localización:

Alcaldía Azcapotzalco.

Medio para recibir notificaciones

Correo electrónico.

Formato para recibir la información solicitada.

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta. El veintisiete de mayo, el Sujeto Obligado notificó su respuesta, a través del correo electrónico que proporciono el particular para tal efecto y el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante el oficio **ALCALDÍA-AZCA/DGAF/DACH/2022-2284**, de veintitrés de mayo, firmado por el Director de Administración de Capital Humano, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía y demás normatividad aplicable, y de acuerdo con el ámbito de competencia de esta Dirección, adjunto al presente sírvase encontrar una relación del personal contratado bajo el régimen de Honorarios y Estabilidad Laboral Nómina 8 (eventual) adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos que contiene la información solicitada, cabe aclarar que en esta Alcaldía no existe la contratación bajo la denominación de transitorios.

En relación a las prestaciones, el personal contratado bajo el régimen de Estabilidad Laboral Nomina 8 y Honorarios no percibe Servicios Eventuales, las mismas son las que corresponden conforme a la ley.

En cuanto al pago de pasajes, le informo que a contrario sensu de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección de Administración de Capital Humano, no genera, posee o transforma la información, motivo por el cual no se encuentra en posibilidad de proporcionarla al ciudadano.

[...] [Sic.]

En ese tenor, anexó los siguientes documentos:

- Relación del personal contratado bajo el régimen de Honorarios

RELACION DEL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS URBANOS								
NO.	NOMBRE	TIPO DE CONTRATACIÓN	HORARIO	FECHA DE INGRESO	FUNCION	ADSCRIPCION	JEFE DIRECTO	OTRAS PRESTACIONES
1	ALANIS ENCISO EDWIN YAIR	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
2	ALCANTARA SOLIS DAVID	HONORARIOS	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
3	BONILLA ZAVALA JORGE FELIX	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
4	CABRERA ROSALES JORGE FELIPE	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
5	CANO RAMIREZ BRANDON	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
6	CANO RAMIREZ JESUS FIDEL	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
7	CASTAÑEDA MARTINEZ ADAN DE JESUS	HONORARIOS	NO APLICA	01/12/2018	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
8	CASTELAN GONZALEZ MARIA DE LOURDES	HONORARIOS	NO APLICA	01/02/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
9	CONTRERAS CABRERA GABRIELA	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
10	ESCOGIDIO MARTINEZ MARLENE	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
11	GALAN MARTINEZ MARCOS DANIEL	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
12	GARCIA MORALES ROMAN	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
13	GUTIERREZ DE LA ROSA LUIS OCTAVIO	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
14	JACOMEZ CANTO PEDRO	HONORARIOS	NO APLICA	16/08/2018	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
15	JIMENEZ BONILLA CRISTIAN URIEL	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
16	LINO CORRAL SAMUEL	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
17	LOPEZ VALERIO JORGE LUIS	HONORARIOS	NO APLICA	01/02/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
18	MENES MALDONADO JOSE SCDASTIAN	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
19	MUÑOZ GONZALEZ MARIA NORMA	HONORARIOS	NO APLICA	01/12/2020	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ	NO APLICA
20	NUÑEZ GARCIA YTHAN KEV	HONORARIOS	NO APLICA	16/09/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
21	ORNELAS RODRIGUEZ JOSE ANTONY	HONORARIOS	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
22	PALACIOS VERGARA JOSUE ISAI	HONORARIOS	NO APLICA	16/09/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
23	PEREZ MAYA BRIAN DAVID	HONORARIOS	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
24	TIERRABLANCA PATRICK OSCAR	HONORARIOS	NO APLICA	01/10/2019	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ	NO APLICA
25	TIERRABLANCA RODRIGUEZ OSCAR	HONORARIOS	NO APLICA	01/10/2020	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ	NO APLICA
26	TUFINO BERNAL AGUSTIN EDUARDO	HONORARIOS	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA
27	ZUÑIGA MEJIA GLORIA	HONORARIOS	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA	NO APLICA

- Relación de Personal de Estabilidad Laboral Nómina 8 en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos.

PERSONAL DE ESTABILIDAD LABORAL NÓMINA 8 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS URBANOS									
NO.	NOMBRE	HORARIO	FECHA DE INGRESO	FUNCION	ADSCRIPCION	JEFE DIRECTO			
1	ALANIS ENCISO EDWIN YAIR	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
2	ALCANTARA SOLIS DAVID	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
3	BONILLA ZAVALA JORGE FELIX	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
4	CABRERA ROSALES JORGE FELIPE	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
5	CANO RAMIREZ BRANDON	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
6	CANO RAMIREZ JESUS FIDEL	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
7	CASTAÑEDA MARTINEZ ADAN DE JESUS	NO APLICA	01/12/2018	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
8	CASTELAN GONZALEZ MARIA DE LOURDES	NO APLICA	01/02/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
9	CONTRERAS CABRERA GABRIELA	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
10	ESCOGIDIO MARTINEZ MARLENE	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
11	GALAN MARTINEZ MARCOS DANIEL	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
12	GARCIA MORALES ROMAN	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
13	GUTIERREZ DE LA ROSA LUIS OCTAVIO	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
14	JACOMEZ CANTO PEDRO	NO APLICA	16/08/2018	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
15	JIMENEZ BONILLA CRISTIAN URIEL	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
16	LINO CORRAL SAMUEL	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
17	LOPEZ VALERIO JORGE LUIS	NO APLICA	01/02/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
18	MENES MALDONADO JOSE SCDASTIAN	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
19	MUÑOZ GONZALEZ MARIA NORMA	NO APLICA	01/12/2020	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ			
20	NUÑEZ GARCIA YTHAN KEV	NO APLICA	16/09/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
21	ORNELAS RODRIGUEZ JOSE ANTONY	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
22	PALACIOS VERGARA JOSUE ISAI	NO APLICA	16/09/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
23	PEREZ MAYA BRIAN DAVID	NO APLICA	16/10/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
24	TIERRABLANCA PATRICK OSCAR	NO APLICA	01/10/2019	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ			
25	TIERRABLANCA RODRIGUEZ OSCAR	NO APLICA	01/10/2020	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE LIMPIA	GABRIEL BARCENAS JIMENEZ			
26	TUFINO BERNAL AGUSTIN EDUARDO	NO APLICA	01/07/2017	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			
27	ZUÑIGA MEJIA GLORIA	NO APLICA	16/07/2021	INHERENTES AL ÁREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA			

- Relación de Personal de Nómina 8 “Meritorios” del cual solo se agrega un extracto de su contenido:

Personal de Nómina 8 "Meritorios"								
CONSEC.	NOMBRE	No. EMPLEADO	HORARIO	JORNADA	FECHA DE INGRESO	FUNCIONES	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	JEFE DIRECTO
1	AGUILAR CARDENAS NICOLAS	1042517	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
2	AGUILAR CHACÓN JOSÉ LUIS	1042538	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
3	AGUILAR CHACÓN MARIA DEL SOCORRO	1084134	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
4	AGUILAR MEJIA LAURA YOLANDA	1084135	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
5	AGUILAR TORRES EDGAR IVAN	1042539	06:00 A 14:00 HRS.	DE SÁBADO A MIÉRCOLES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
6	ALANZ TORRES PAULINA	1041763	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
7	ALCANTARA MAGAÑA ERASMO CARLOS	1040614	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
8	ALCANTARA MAGAÑA OSCAR MANUEL	1040615	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
9	ALCANTARA MUNGUÍA JESUS RICARDO	1084146	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
10	ALVAREZ DEL CASTILLO GUILLÉN EDUARDO	1040617	06:00 A 14:00 HRS.	DE DOMINGO A JUEVES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
11	ALVAREZ VALDEZ LUIS	1084159	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
12	ALVAREZ VALDEZ VICTOR	1045586	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
13	AMBRIZ BARRAGAN CECILIA	1040151	06:00 A 14:00 HRS.	DE SÁBADO A MIÉRCOLES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
14	AMBRIZ MARTINEZ CHRISTIAN	1053519	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
15	AMBRIZ SANCHEZ JUAN CARLOS	1084165	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
16	ANGELES PEREZ CHRISTIAN	1042541	06:00 A 14:00 HRS.	DE JUEVES A LUNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
17	ANGELES REYES DANIEL	1042542	06:00 A 14:00 HRS.	DE SÁBADO A MIÉRCOLES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
18	ARRIAGA DIAZ LUIS ANTONIO	1088587	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
19	AVILA AGUILERA BANI JOACIM	1040618	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
20	AVILA AGUILERA JOSUE ZUIHEL	1045781	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
21	AVILA MANGEL JAVIER	1084186	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
22	AVILEZ DIAZ ARACELI	1041766	06:00 A 14:00 HRS.	DE DOMINGO A JUEVES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
23	AVILEZ DIAZ JAVIER ENRIQUE	1042543	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
24	AYALA MARTINEZ LUIS ALBERTO	1088591	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
25	AYALA TREJO TANIA EDITH	1088592	07:00 A 15:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	VICTOR MANUEL MATA CABRERA
26	BALLESTEROS SILVA CRISTHIAN MARTIN	1084194	06:00 A 14:00 HRS.	DE DOMINGO A JUEVES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
27	BALLESTEROS SILVA OSVALDO FELIPE	1053520	06:00 A 14:00 HRS.	DE SÁBADO A MIÉRCOLES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
28	BARBOSA PINTO ELIZABETH	1045513	06:00 A 14:00 HRS.	DE JUEVES A LUNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
29	BARDOMIANO BUSTAMANTE FELIX	1045587	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
30	BARDOMIANO BUSTAMANTE DAVID	1046050	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
31	BARRIOS LAUREANO JOSÉ ALFREDO	1084199	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
32	BARRIOS LAUREANO TOMAS	1040619	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
33	BARRIOS LAURIANO ANGEL	1084200	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
34	BASTIDA JUANES MARIA ELENA	1040152	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
35	BAUTISTA HERNANDEZ GREGORIO	1046390	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
36	BAUTISTA HERNANDEZ JESUS	1042545	06:00 A 14:00 HRS.	DE MARTES A SÁBADO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
37	BAUTISTA PINEDA CÉSAR	1042546	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
38	BECEIRA AVILA DANIEL	1040620	06:00 A 14:00 HRS.	DE VIERNES A MARTES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
39	BECEIRA AVILA RODOLFO	1040621	06:00 A 14:00 HRS.	DE DOMINGO A JUEVES	01/01/2022	MACHETERO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
40	BECEIRA GOMEZ ISRAEL	1040622	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
41	BEJARANÓ HERNANDEZ ROBERTO ALEJANDRO	1040623	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
42	BELTRAN SERRANO IVAN	1046051	06:00 A 14:00 HRS.	DE MIÉRCOLES A DOMINGO	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
43	BENCOMO RAMIREZ CARLOS	1088612	06:00 A 14:00 HRS.	DE JUEVES A LUNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
44	BENITEZ HERNANDEZ RUTILIO	1053539	06:00 A 14:00 HRS.	DE SÁBADO A MIÉRCOLES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ
45	BENITEZ LISALDE DIANA PATRICIA	1046251	06:00 A 14:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES	01/01/2022	BARRIDO	J.U.D. DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN	JOSÉ JAIME ROSALES LÓPEZ

Asimismo, anexo el oficio **DGDUYSU/672/2022**, de veintiséis de mayo, signado por el Director General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

Al respecto me permito informar a Usted, que el Área de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos de esta Alcaldía no tiene Competencia alguna en esta petición ya que el personal adscrito bajo el régimen de Contratación de Honorarios y Eventuales no tienen prestación por concepto de pasajes, por lo que no obran en nuestros archivos información referente a la misma.

[...] [Sic.]

Por último, el sujeto obligado anexo la captura de pantalla de la notificación realizada al particular de la respuesta emitida, la cual se agrega para brindar mayor certeza:

27/5/22, 11:00 Correo de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO ALCALDÍA AZCAPOTZALCO - RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCE...

 Daniel Taboada Elías <transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx>

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
092073922001054
1 mensaje

Daniel Taboada Elías <transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx> 27 de mayo de 2022, 11:00
Para: [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE

Por este medio, de conformidad con los artículos 93 fracción VII, 205 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir la respuesta correspondiente a su solicitud de acceso a la información pública, con números de folio **092073922001054**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**AUXILIAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

2 archivos adjuntos

 **R-092073922001054.pdf**
581K

 **1054 CH.pdf**
7949K

III. Recurso. El nueve de junio, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se inconformó por lo siguiente:

información incompleta.

[Sic.]

IV. Turno. El nueve de junio, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3001/2022** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Prevención. El catorce de junio, la Comisionada Instructora acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, aclarará qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causó agravio, y señalara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales debería ser acorde a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

El proveído anterior, fue notificado al recurrente el **veinte de junio**, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto y el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. Omisión. El veintiocho de junio, se hizo constar que la parte recurrente no desahogó el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

Este Instituto realizó la prevención, en términos de los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

1. En la solicitud de acceso a Información Pública, el entonces solicitante requirió en su pedimento informativo se le proporcionaron los siguientes contenidos de información:

“...Se solicita el listado completo del personal bajo el concepto de contratación Honorarios, eventuales y transitorios adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos, así como sus horarios, fecha y año de ingreso a la administración pública, funciones, área real de adscripción, jefe directo así como que prestaciones tienen (como lo son pasajes o servicios eventuales) los que cuenten con estas prestaciones. ...” (Sic).

Cabe señalar, que de la impresión de la pantalla del “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” se aprecia que la solicitud de información fue ingresada el diecisiete de junio, por lo que se tuvo por recibida el dieciocho de junio, y se señaló como Medio para recibir notificaciones el “correo electrónico” y como formato para recibir la información “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”, por lo que admitió como medio de notificación el propio sistema, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 205, primer párrafo de la Ley en cita, y el numeral 19, párrafo primero, de los “Lineamientos para la

Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”⁴.

2. El sujeto obligado, otorgó respuesta al requerimiento informativo, a través del oficio **AZCA/DGAF/DACH/2022-2284**, de veintitrés de mayo, signado por el Director de Administración de Capital Humano, mediante el cual le proporciono los siguientes documentos:
 - Relación del personal contratado bajo el régimen de Honorarios
 - Relación de Personal de Estabilidad Laboral Nómina 8 en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos.
 - Relación de Personal de Nómina 8 “Meritorios”
3. La parte recurrente al interponer su escrito de interposición del recurso de revisión en su recurso de revisión se inconformó, por lo siguiente:

“información incompleta” (Sic)

⁴ “Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 205- Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema. Salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones... (Sic). ...

19. En las solicitudes cuya recepción se realice en el sistema electrónico, la Unidad de Transparencia observará lo dispuesto por los lineamientos 10, excepto las fracciones I y II, 9, 11, 12 y 14, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del módulo electrónico, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas. Para efectos de este capítulo, las referencias que en dichos lineamientos se hacen al módulo manual del sistema electrónico, se entenderán hechas al módulo electrónico del sistema. La caducidad del trámite se notificará de manera automática por el sistema al solicitante. Las determinaciones que se emitan con fundamento en el lineamiento 10, fracciones VI y VII, primer párrafo, de estos lineamientos deberán ser consultadas por el particular en el menú “Historial” del sistema electrónico...” (Sic),

4. De lo anterior, no fue posible desprender algún agravio que encuadrara en las causales de procedencia del recurso de revisión prescritas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, por las razones siguientes:

- a) De la lectura a las constancias de autos, se observó que el Sujeto Obligado emitió una respuesta, en la cual pretendió atender cada uno de los requerimientos planteados, por tanto, la parte recurrente no fue clara y precisa en exponer sus razones o motivos de inconformidad que, en materia de acceso a la información pública, le causa la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, situación que no permitió a este Instituto colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente respecto a la posible lesión que le ocasionó el acto que pretende impugnar, ya que solo señaló que la respuesta estaba incompleta, sin mencionar las razones y los motivos por lo cual consideraba que la respuesta se encontraba incompleta, ni manifestó que era lo que consideraba no había sido contestado en su integridad.
- b) Lo anterior es así, toda vez que requirió diversos contenidos informativos y, en la respuesta, el Sujeto obligado se refiere a ellos, y se inconforma de forma genérica por la entrega de información incompleta, sin indicar qué es lo que considera no le fue contestado; sin embargo, de las constancias que obran en autos es posible observar que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, sí contestó la solicitud de información, a través del oficio ALCALDÍAAZCA/DGAF/DACH/2022-2284, a través de la Dirección de Administración de Capital Humano, por lo que no resultaron claros sus agravios.

Por lo anterior, este Instituto considero necesario que la parte recurrente aclara su acto reclamado, toda vez que no preciso las razones o los motivos de inconformidad que, en

materia de acceso a la información pública, le causo la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, situación que no permitió a este Órgano Garante colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente respecto a la posible lesión que le ocasiono el acto que pretende impugnar.

En este tenor, con fundamento en los artículos 237, fracción IV y VI, y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se previno al ahora recurrente para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado el acuerdo de prevención, cumpliera con lo siguiente:

- **Aclarara qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causo agravio, y señalara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberían ser acorde a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.**

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención, en los términos señalados en el acuerdo, el recurso de revisión sería desechado.

Dicho proveído fue notificado al particular el **veinte de junio**, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto y el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Por ello, el **plazo para desahogar la prevención transcurrió del martes veintiuno al lunes veintisiete de junio de dos mil veintidós**, lo anterior descontándose los días veinticinco y veintiséis de junio de dos mil veintidós, por ser inhábiles, de conformidad con los artículos 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de la Ciudad de México y el acuerdo 2345/SO/08-12/2021 del Pleno de este Órgano Colegiado.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar de que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar el acuerdo de prevención**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO